

"Ley 11/2013, de 26 de Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (BOE num.179, de 27 de julio).

"Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores.

"Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el B.O.M.E. núm. 3996, de 4 de julio de 2003.

Derechos de los Ciudadanos

Los establecidos en la Carta de los Derechos del ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4618, de 19 de junio de 2009) y cualquier otro establecido en la Constitución y en las Leyes.

Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán presentar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Oficinas de información y atención al ciudadano:

3. Oficina móvil.

4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.

5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Si desea una respuesta personal a su queja o sugerencia deberá indicar nombre, apellidos, DNI y dirección completa.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

Accesibilidad y disponibilidad a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local

Agencia de Empleo y Desarrollo Local (Centro de Apoyo Empresarial)

Dirección: Avda. Duquesa de la Victoria nº 21 (Antiguo Hospital Cruz Roja)

52004 Melilla.

Teléfono: 952 97 62 41 / 952 97 61 56 Fax: 952 97 62 42

aedl@melilla.es

www.aedlmelilla.es

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Servicios Prestados

Los Servicios que se prestan desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, así como las actividades que se realizan son las siguientes:

Asesoramiento Empresarial:

"Asesoramiento previo a la creación de empresa.

"Realización del plan de empresa adecuado para la solicitud de ayuda y/o financiación.

"Realización de la viabilidad económico-financiera de proyectos empresariales.

"Preparación del itinerario de tramitación adecuado conforme a la forma jurídica a adoptar por el empresario/a.

"Tramitación para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Industria y de la PYME, utilizando el Documento Único Electrónico (DUE). Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).

"Asesoramiento en la solicitud de ayudas, subvenciones para la creación y ampliación de empresas y en la justificación de las mismas.

"Asesoramiento en fuentes de financiación.

"Seguimiento y supervisión técnica durante las primeras etapas de funcionamiento de nuevas empresas.